

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carriña F.
Despacho Gral
G. ALM
Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- CREASE el Paseo Público Municipal "PASEO DE LOS EXPLORADORES ANTARTICOS", el que se emplazará en reconocimiento y homenaje a los hombres y mujeres argentinos y/o extranjeros que se hubieren destacado por su labor en el Continente Blanco y que tengan vínculo con el accionar antártico nacional.

ARTICULO 2º.- AFECTESE al uso exclusivo para el emplazamiento del Paseo mencionado en el Artículo 1º la zona determinada sobre ambas manos de la Avenida Maipú, incluyendo la acera correspondiente al sector costanero de la arteria, desde la calle Yaganes, hasta la calle Roca, de conformidad al Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º.- El desarrollo del Proyecto para la parquización y emplazamiento de monumentos y recordatorios específicos deberá evaluarse sobre la base de lo prescripto en la Ordenanza Municipal 1642, su reglamentación y lo determinado en la presente.

ARTICULO 4º.- CREASE la Comisión para la evaluación, seguimiento y supervisión del Proyecto, la que estará integrada por el Secretario de Urbanismo de la Municipalidad de Ushuaia; DOS (2) representantes del Concejo Deliberante; el Director de Parques y Paseos de la Municipalidad de Ushuaia, UN (1) representante del Colegio de Arquitectos; UN (1) representante de la Cámara de Turismo; UN (1) representante del Museo Provincial (Museo del Fin del Mundo); UN (1) representante del Museo Marítimo; el Director de Antártida de la Provincia; el responsable de la Oficina Antártica del IN.FUE.TUR y UN (1) docente residente en Ushuaia, que haya prestado servicios en la Escuela Provincial N° 38, Presidente Julio Argentino ROCA, de Base Esperanza y por invitación UN (1) representante de la Dirección Nacional del Antártico.

ARTÍCULO 5º.- Se reserva como mínimo el OCHENTA POR CIENTO (80%) del paseo exclusivamente para el homenaje a personas de nacionalidad argentina u extranjeros que hubieren tenido efectiva y notoria significación en el accionar antártico nacional.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que ocasione la ejecución de la presente deberá imputarse a la partida correspondiente y ser prevista su construcción en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2009. La comisión creada en el Artículo 4º, podrá proponer al Ejecutivo Municipal la aceptación de donaciones, patrocinios u otros aportes financieros ofrecidos por parte de terceros con recursos ajenos al Erario Municipal.

ARTICULO 7º.- El Ejecutivo Municipal deberá convocar a Audiencia Pública para la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

33

presentación del Proyecto Constructivo ganador del "PASEO DE LOS EXPLORADORES ANTARTICOS" dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días corridos de promulgada la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 8º.- El Ejecutivo Municipal convocará el concurso de proyecto a que refiere el Artículo 7º, dentro de los SESENTA (60) días de promulgada la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 9º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3315

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27/02/2008.

Jam.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


LUIS ALBERTO CARDENAS
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

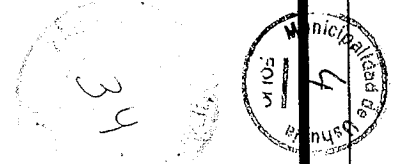


Miriam O. Parilla F.
 Jefe P.P. Despacho Genl
 M.O. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
 Secretario
 Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
 ALBERTO CARDENAS
 Concejal P.F.F.
 Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I
 ORDENANZA MUNICIPAL N° 3315





Ordenanza Número 3315
4/4

Promer. de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Graf
D.L. T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 ABR 2008



VISTO el expediente N° CD-2241-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/02/2008, mediante la cual se crea el Paseo Público Municipal denominado "Paseo de los Exploradores Antárticos", en reconocimiento y homenaje a los hombres y mujeres argentinos y/o extranjeros que se hubieren destacado por su labor en el Continente Blanco y que tengan vínculo con el accionar antártico nacional.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 135 /2008 recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3315, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/02/2008, mediante la cual se crea el Paseo Público Municipal denominado "Paseo de los Exploradores Antárticos", en reconocimiento y homenaje a los hombres y mujeres argentinos y/o extranjeros que se hubieren destacado por su labor en el Continente Blanco y que tengan vínculo con el accionar antártico nacional. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

334

DECRETO MUNICIPAL N° 2008.-

mgf.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia